AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

LA que suscribe, **C. ROSA MARIA BONILLA LOPEZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 56, fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a), 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Programa de Apoyos para los Artesanos del Municipio, con el objeto de participar en el Tercer Festival Cultural *Jalisco & Idaho* a desarrollarse los próximos días 20 al 23 de octubre del año 2016; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La presente Iniciativa tiene como objetivo principal propiciar la productividad, calidad, competitividad y comercialización de todo aquello que impulse la rentabilidad del sector artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En el territorio donde está asentado el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el auge artesanal a raíz de varios factores que se conjuntaron en diferentes momentos históricos para dar como resultado la variedad de producción artesanal.

En la época prehispánica, la región que forma parte del Occidente de México, un área que resulta ser donde los rasgos mesoamericanos se mezclaron con características procedentes de otras culturas lejanas, llegando a producir elementos con características propias.

Por otra parte el flujo de artesanos que llegaron durante la colonia trayendo del nuevo mundo su badajeé de conocimientos de las manufacturas y los gustos europeos, produjo el desarrollo de la artesanía, produciendo: vasijas de cerámica, fustes, loza, objetos de piedra volcánica, piezas de barro negro, teja y ladrillos.

En esta evolución surgen costumbres artesanales arraigadas en diferentes regiones del Municipio por ejemplo la elaboración de:

Barro Bruñido: (San Juan Evangelista).

Crin de Caballo: (Cajititlán de los Reyes).

Soga de Charro: (San Miguel Cuyutlán).

Tejido de Tule: (Cuexcomatitlán).

Piedra de Basalto: (San Lucas Evangelista).

III.- En la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el 11 de Junio del año 2014 se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo **119/2014** en el cual se otorga un apoyo a los artesano tlajomulquenses para que pudieran asistir al Primer Festival *Jalisco & Idaho* en la ciudad de Nampa, Idaho de los Estados Unidos de América.

Fueron 12 artesanos electos mediante una convocatoria pública con la colaboración del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal, quienes nos representaron en dicho festival, teniendo resultados positivos, sus trabajos tuvieron gran aceptación entre los visitantes al festival ya que las técnicas artesanales que utilizan al realizar sus obras son muy apreciadas.

Por lo tanto creemos que es necesario que se siga apoyando la artesanía del Municipio y que cualquier artesano pueda participar en la selección, para viajar a este importante festival.

IV.- El Municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio, está facultado para administrar libremente su hacienda, tiene facultades para ejercer directamente su presupuesto, el cual, para el presente ejercicio 2016 cuenta con la cantidad de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) para este fin, con fundamento en los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones II y 79 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V.- El apoyo a artesanos se propone otorgar mediante las Reglas de Operación que se describen a continuación:

REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Apoyos para los Artesanos del Municipio

1. INTRODUCCIÓN:

1.1.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ha caracterizado por tener gran riqueza artesanal, en diferentes y variadas formas destacando las realizadas en varios poblados en donde la artesanía se ha convertido en su principal fuente de ingresos.

2. OBJETIVO:

Apoyar a los artesanos del Municipio, para que puedan participar en el Festival Cultural Jalisco & Idaho a desarrollarse los días 20 al 23 de Octubre del año 2016 en la ciudad de Nampa, Idaho en los Estados Unidos de América, donde se pretende exponer las técnicas artesanales tradicionales de nuestro Municipio.

3. LINEAMIENTOS:

3.1. Población Objetivo:

A nivel local solo artesanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de los cuales se elegirán 12 de las diferentes técnicas artesanales, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.2. Requisitos:

I.- Presentar solicitud debidamente llenada en el formato oficial ante la Dirección de Turismo del Municipio;

II.- Copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía;

III.- Copia de cualquier comprobante de domicilio del artesano no mayor a tres meses de antigüedad (Recibos de Luz, Teléfono, Cable, constancias de residencia, entre otros);

IV.- Copia de su registro actualizado ante el Instituto de la Artesanía Jalisciense;

V.- Copia de su registro ante el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o, en su defecto una carta emitida por la Jefatura de Artesanos que avale su calidad de artesano;

VI.- Copia de su pasaporte vigente con vencimiento no mayor a seis meses;

VII.- Copia de su visa de ingreso a los Estados Unidos de América;

VIII.- Acreditar el haber participado en exposiciones artesanales o tener reconocimientos por su obra o trayectoria;

IX.- Memoria Fotográfica de su trabajo artesanal;

X.- No ser servidor público en funciones de ninguno de los tres órdenes de gobierno; y

XI.- En caso de haber sido beneficiario en años previos, haber hecho la comprobación o reintegro correspondiente.

3.3. Procedimiento de Selección:

Quienes tendrán la facultad de seleccionar a los artesanos será el Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal, el proceso de elección de los artesanos que nos representen en el Tercer Festival Cultural Jalisco & Idaho se realizará de la siguiente manera:

I.- Convocatoria y fecha límite para presentar los requisitos improrrogables.

II.- La convocatoria abierta a los artesanos del Muicipio será publicada en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx durante el plazo de recepción de solicitudes, así como un extracto de la misma en dos diarios de circulación en el Municipio y en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco.

III.- Concluido el plazo de recepción de solicitudes se convocara a sesión pública y abierta del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal para la elección de los artesanos beneficiados con los apoyos.

IV.- Se desecharan aquellas solicitudes que incumplan con cualquiera de los requisitos solicitados.

V.- La elección de los artesanos se realizará bajo los siguientes criterios:

a).- Se elegirá procurará cubrir por lo menos a un artesano por cada una de las técnicas artesanales siguientes: piedra de basalto, obsidiana, barro bruñido, tejido con crin de caballo, sogas para charrería y tejido de tule, gastronomía tradicional, sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente Programa

b).- La elección de realizará por insaculación.

c).- En el orden en que fueron insaculados, la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo realizarán las gestiones necesarias para la adquisición de los boletos de avión a favor de los artesanos beneficiados.

d).- Una vez adquiridos los boletos de avión se pondrán a disposición de los artesanos beneficiarios.

VII.- En caso de que no se reúnan las solicitudes suficientes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estas reglas de operación, se declararan vacantes y se perderán los apoyos.

VIII.- La decisión del Consejo es inapelable y se notificará a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a los artesanos elegidos.

IX.- El acta de la sesión del Consejo a que se refiere la presente se publicara en el portal de internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx) y en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco, teniéndose por notificados a los artesanos participantes a partir del día siguiente de esta publicación.

X.- Los artesanos que participen en el proceso de elección del apoyo a que se refiere estas reglas de operación están obligados a consultar el resultado de este proceso.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto):

I.- El apoyo se entregará de forma individual a cada uno de los artesanos que resulten electos, los cuales consistirán en el pago por parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por el concepto siguiente:

Viaje redondo Guadalajara – San Francisco, California – Boice, Idaho.

II.- Monto total del Apoyo: es de hasta $100,000 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para adquirir los boletos de avión, para los artesanos elegidos (el número de artesanos beneficiarios se ajustara al monto presupuestado, no sobre pasándolo).

3.5 Derechos, obligaciones y causa de incumplimiento, suspensión, cancelación:

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Consejo no serán responsables, ni se comprometen a realizar ningún otro gasto con motivo del viaje o la realización del evento para el cual se entregaran los apoyos, por lo que quienes deseen participar se entenderá que conocen el alcance del apoyos ofrecidos por el Municipio y las Reglas de Operación.

II.- El apoyo que entregue el Municipio será complementario a otros apoyos que ofrezcan los organizadores del evento o el Gobierno del Estado, como pueden ser gastos por los trámites aduanales de las artesanías, alimentos, hospedajes, traslados terrestres, entre otros.

III.- El apoyo que entregue el Municipio es intransferible, por lo que el artesano que resulte electo y que por cualquier motivo no pueda realizar el viaje a la ciudad de Nampa, Idaho, perderá el derecho a recibir el apoyo y en caso de haberlo recibido, deberá reembolsar a la Tesorería Municipal su valor actualizado.

IV.- Los artesanos que resulten electos deberán realizar las gestiones y gasto para obtener su Visa ante el Consulado de los Estados Unidos de América.

V.- La Dirección General de Desarrollo Económico llevará a cabo los trámites necesarios para la adquisición de los pasajes de avión para el viaje de los artesanos electos, por lo que el apoyo se entregará en especie y los artesanos electos deberán mantener comunicación con dicha dependencia para agilizar la compra de los pasajes de avión.

VII.- Los artesanos electos se sujetaran a las políticas de la empresa que se elija para el viaje de los artesanos electos, por lo que, de ser el caso, asumirán los costos que se generen por el transporte de equipaje, impuestos y demás gastos que puedan originarse antes, durante o con posterioridad a los vuelos incluidos en el itinerario.

3.6 Instancias ejecutoras:

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que resuelva la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO:

I.- Los artesanos que resulten electos se comprometerán a promocionar las piezas de aquellos artesanos que envíen sus artesanías y no puedan asistir al evento.

II.- Los artesanos electos deberán presentar a la Dirección General de Desarrollo Económico y al Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal un reporte individual de sus actividades con memoria fotográfica, de lo contrario rembolsaran a la Tesorería Municipal el monto del apoyo recibido de forma actualizada y no podrá acceder a apoyos similares en lo futuro.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Apoyos para los Artesanos del Municipio, con el objeto de participar en el Tercer Festival Cultural *Jalisco & Idaho* a desarrollarse los próximos días 20 al 23 de octubre del año 2016, bajo las Reglas de Operación establecidas en la iniciativa de origen.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de hasta por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para realizar el gasto por concepto de los boletos aéreos para la ciudad de *Boice*, *Idaho* de los Estados Unidos de América de los artesanos que resulten electos por el Consejo Muicipal de Desarrollo Artesanal, mediante la convocatoria pública y abierta a todos los artesanos del Municipio interesados en participar en el Tercer Festival Cultural *Jalisco & Idaho* a desarrollarse los próximos días 20 al 23 de octubre del año en curso, organizado por el *Hispanic Cultural Center* de la ciudad de *Nampa*, *Idaho* en los Estados Unidos de América.

TERCERO.- A efecto de formalizar la invitación hecha por el *Hispanic Cultural Center,* el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y solicita a la Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal que gestionen la invitación por parte del Presidenta el *Hispanic Cultural Center* de la ciudad de *Nampa*, *Idaho* y, en su caso, de las autoridades de la ciudad de Nampa, donde garanticen a nuestros artesanos solventar los gastos de hospedaje y transportación al aeropuerto de la ciudad de *Boice*, *Idaho*, para estar en condiciones de realizar los gastos autorizados en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio para que informe a este Ayuntamiento en Pleno sobre la emisión y publicación de la convocatoria, así como remita a la Secretaria General del Ayuntamiento la documentación respectiva para la validación del proceso de selección de los artesanos que asistirán al Festival en cuestión, quienes deberán presentar un informe de actividades con memoria fotográfica a su regreso para acceder a futuros apoyos de esta naturaleza.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Dirección de Turismo para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, auxilien al Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal en la elaboración, publicación y difusión de la convocatoria mencionada, así como para realizar los procedimientos, trámites, dar facilidades y demás actos necesarios con el objeto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; 19 DE FEBRERO DE 2016

REGIDORA ROSA MARIA BONILLA LÓPEZ.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.